

Página 2 de 30	<div> <div>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</div> <div>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</div> </div>	<div>  <div>POLICÍA NACIONAL</div> </div>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	<p>que cumpla con las necesidades técnicas requeridas por la unidad policial, de acuerdo con los parámetros señalados por el instituto geográfico Agustín Codazzi - IGAC; si la unidad no dispone de un funcionario idóneo, podrá apoyarse con los valuadores del nivel central, previo requerimiento en tal sentido;</p> <p>Así mismo se deberá atender los preceptos de carácter técnico y jurídico dentro del proceso de planeación, en forma previa a la suscripción del contrato considerando la siguientes situaciones particulares: I) cuando el propietario es poseedor y tiene el pleno dominio de la propiedad ó II) cuando el arrendador actúa en calidad de tenedor de la misma.</p> <p>NOTA: El costo de los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario desde la entrega material del inmueble objeto del presente contrato hasta la fecha de entrega del mismo.</p>																								
<p>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</p>	<p>El certificado del plan de compras para la presente vigencia 2026 será por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.693.500.00) M/CTE, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>04/09/2026</td> <td>174</td> <td>DETOL</td> <td>10</td> <td>SERVICIOS INMOBILIARIOS</td> <td>1</td> <td>\$ 4.693.500,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6">TOTAL</td> <td>1</td> <td>\$ 4.693.500,00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor total	1	04/09/2026	174	DETOL	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	1	\$ 4.693.500,00	TOTAL						1	\$ 4.693.500,00
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor total																		
1	04/09/2026	174	DETOL	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	1	\$ 4.693.500,00																		
TOTAL						1	\$ 4.693.500,00																		
<p>1.4 CLASE DE CONTRATO</p>	<p>ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE</p>																								
<p>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</p>	<p>Para el proceso de contratación directa del arrendamiento de un inmueble, podrán participar personas naturales o jurídicas, individualmente o conjuntamente, que cuenten con la documentación requerida sobre propiedad del inmueble, además de no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano señaladas en la constitución y la Ley, es de anotar que en la actualidad la estación de Policía funciona en las instalaciones ubicadas calle 4 No. 1-38 del Municipio de Villarrica, propiedad de la señora MARIA NOHEMY HERRERA AGUIRRE, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.574.352, es propietaria del bien inmueble y se encuentra en la capacidad de seguir arrendando el bien inmueble requerido en la descripción del objeto del presente estudio previo, y a quien se le puede realizar un contrato , de acuerdo al concepto emitido.</p>																								
<p>1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</p>																									
<p>En atención a la resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 “por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos”, en especial el artículo 20 dice <i>“EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN. El presupuesto que se asigna a las Regionales, Comandos de Departamento, Escuelas, Unidades Prestadoras de Salud y Grupos de Incorporación, destinado a la atención de sus necesidades, será ejecutado por el jefe de la unidad policial, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del</i></p>																									

Página 3 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades que dicha condición le atribuye: DETOL: Comandante Policía Metropolitana de Ibagué METIB”.

Actualmente la estación de Policía Villarrica, funciona en la calle 4 No. 1-38 del Municipio de Villarrica, y se hace necesario realizar un contrato de arriendo para que mencionado comando de Policía siga su normal funcionamiento, teniendo en cuenta las labores administrativas y operativas de la Misión de la Policía Nacional, prestando un servicio optimo de seguridad para garantizar los derechos y libertades de los habitantes del municipio de Villarrica-Tolima.

El Departamento de Policía Tolima comprometido con la seguridad y la convivencia de la ciudadanía que se encuentra en la zona del Municipio de Villarrica, propende la ubicación de una instalación para el funcionamiento de la estación de Policía del Municipio de Villarrica, por tal motivo se requiere contratar el servicio de arrendamiento de un inmueble que cuente con la suficiente disponibilidad, espacio, e infraestructura según los requerimientos mínimos de Habitabilidad.

La necesidad existente se satisface mediante el arrendamiento de un bien inmueble en el cual se pueda ubicar una estación de Policía con sus diferentes dependencias. De acuerdo la disponibilidad de recurso.

Esta estación estará dispuesta para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana en sus alrededores, ejerciendo control con puestos de control esporádicos sobre las vías principales salidas, entradas y demás de la localidad, patrullajes rurales, y ejerciendo un control ambiental sobre el sector.

Por tal motivo la Dirección General de la Policía Nacional, a través de la Oficina de Planeación y Policía Metropolitana de Ibagué, asignó al Departamento de Policía Tolima presupuesto por el Rubro de SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATACION, 02-02-02-007-002-01, presupuesto Nacional R-10 para satisfacer la presente necesidad para la vigencia 2025 de acuerdo al plan de compras anexo al presente, y las vigencias futuras asignadas mediante GS-2025-003103-OFPLA de fecha 25/04/2025.

La contratación no está cobijada por los Acuerdos Comerciales o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la Sección 4 Subsección 1 acuerdos Comerciales y trato Nacional del Decreto No 1082 del 26 de Mayo de 2015, el Responsable de Servicios públicos del Departamento de Policía Tolima, certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los acuerdos comerciales y Tratados de libre comercio TLC, negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública se estableció que el arriendo de inmuebles, No está cubierto bajo las obligaciones de carácter Internacional, derivadas del acuerdo con CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA, toda vez que por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales, con la excepción relacionada en el manual de Colombia compra eficiente anexo 4 lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales numeral 18 “las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional”.

Se proyectó que dicha contratación de arrendamiento se debe realizar en el mes de agosto del año 2025.

NOTA: Se deja constancia de que se consultó el catálogo publicado por Colombia compra eficiente, sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes para Colombia, de acuerdo a lo establecido en el artículo

Página 4 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sin encontrar ningún acuerdo marco vigente para este proceso.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	FECHA	ESTADO
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGÜE – MARIA NOHEMY HERRERA AGUIRRE	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 4 No. 1-38 DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLARRICA TOLIMA	CONTRATO PN METIB No.87-1-10061-2023	01/10/2023	EJECUTADO
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGÜE – MARIA NOHEMY HERRERA AGUIRRE	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 4 No. 1-38 DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLARRICA TOLIMA	CONTRATO PN METIB No.87-1-10073-2024	25/11/2024	EJECUTADO
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGÜE – MARIA NOHEMY HERRERA AGUIRRE	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 4 No. 1-38 DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLARRICA TOLIMA	CONTRATO PN METIB No.87-1-10050-2025	05/18/2025	EN EJECUCION

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y su Decreto Numero. 1082 del 26 de mayo de 2015, es:

3.1 CONTRATACIÓN DIRECTA, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

Contratos de arrendamiento y adquisición de inmuebles. Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Teniendo en cuenta que se requiere en arriendo un inmueble para que funcione la Estación de Policía Villarrica del Departamento de Policía Tolima.

El Departamento de Policía Tolima a través de la Policía Metropolitana de Ibagué, establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Subsección 4, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Página 5 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2, los cuales se verificarán como cumple o no cumple

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

El Valor estimado para la presente contratación será de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.693.500.00) M/CTE**, presupuesto nacional recurso 10, teniendo en cuenta lo siguiente y distribuidos así:

CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR DÍA ESTIMADO CON INCREMENTO AVALUO 2026	VALOR MENSUAL ESTIMADO CON INCREMENTO AVALUO 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO CON INCREMENTO AVALUO 2026
3 DIAS (SEPTIEMBRE) Y DOS (02) MESES (OCTUBRE Y NOVIEMBRE)	2026	\$74.500,00	\$2.235.000,00	\$ 4.693.500,00
VALOR VIGENCIA 2026				\$ 4.693.500,00

PRECIOS DE LOS BIENES A OFERTAR: El oferente deberá detallar los bienes y/o servicios ofertados discriminando el valor unitario, el IVA y el valor total, todas las cifras con dos decimales

Página 6 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

(incluye los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría para el cumplimiento del contrato a cabalidad en caso de ser seleccionado (transporte, impuestos, intereses, servicios públicos etc.), por tanto, la Policía Metropolitana de Ibagué, no reconoce ningún valor adicional.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DEL INMUEBLE PARA EL ARRENDAMIENTO

Inmueble ubicado en la calle 4 No 1-38, del Municipio de Villarrica Tolima

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de carácter permanente hasta la fecha de vencimiento del presente contrato, de acuerdo a las vigencias establecidas 2026.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será para la vigencia fiscal 2026 a partir del veintiocho (28) de septiembre de 2026, fecha de la carta de inicio del contrato hasta el 30 de noviembre del 2026, el plazo de ejecución podrá prorrogarse por un periodo máximo de seis meses si ninguna de las partes manifiesta su intención en el sentido de la terminación del contrato de arrendamiento a que haya lugar, con el incremento del canon de arrendamiento de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional en lo concerniente al arrendamiento de vivienda, o en su defecto con un (01) mes de anticipación se debe dar aviso escrito de su terminación por parte de cualquiera de las partes.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago del canon de arrendamiento, se realizará en moneda legal colombiana, **pagos parciales**, dentro de los sesenta (60) días calendario después de la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la entrega de la factura y/o cuenta de cobro debidamente establecida, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Página 7 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 10		

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

“Artículo 4°. (...) “10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la carrera 48 sur no 157-199 Barrio Picalaña, 3. piso.**, los siguientes Documentos: así;

- ▣ Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF NACION, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**)
- ▣ Original del recibo a satisfacción del bien.
- ▣ Informe de Supervisión formato actualizado
- ▣ Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- ▣ Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha

Página 8 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 10		

que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO 157-199 BARRIO PICALAÑA, 3. PISO.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el responsable de Servicios Públicos del Departamento de Policía Tolima, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del arrendador están descritas en los anexos No. 3 y No. 4.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo No. 5.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma total, por tanto, no se hará adjudicación parcial.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligencio la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

		NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO				PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA DEMORA EN LA FIRMA DEL CONTRATO			NO SUSCRIPCION OPORTUNA DEL CONTRATO. LO CUAL AFECTARIA EL PLAZO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATIST	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / NOTIFICAR EL CONTRATISTA PARA QUE COMPAREZCA A LAS INSTALACIONES DEL LA UNIDAD PARA LA FIRMA DEL CONTRATO UNA VEZ SE NOTIFIQUE DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	NOTIFICACION DE L ACTO DE ADJUDICACION	FIRMA DEL CONTRATO	COMUNICACION OFICIAL	UNA VEZ FIRMA EL CONTRATO
2.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA EJECUCION DEL CONTRATO			DEMORA EN LA ENTREGA DE LA PRESTACION DE SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA NECESIDAD DE QUE EL OFERENTE CUENTE CON UNA SEDE O SUCURSAL EN LA CIUDAD	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	VISITA TECNICA	FIRMA DEL CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO

Intendente jefe **JOSE FREDY ROMERO RAMIREZ**
Jefe Administrativo Departamento de Policía Tolima (E)

Elaborado por: PT. WENDY DAYANA VEGA VELASQUEZ – GUBIR DETOL
Revisado por: IJ. JOSE FREDY ROMERO RAMIREZ - JEFAD DETOL
SI. FREDY EDILSON RINCON ALVAREZ – ARCON DETOL

Fecha de elaboración: SEPTIEMBRE 2026
Archivo: disco e/GUBIR/2026/contratacion/maio2026

Carrera 48 Sur No. 157-199, vía Picaleña
Teléfonos 2708401 Ext. 3128-3129
detol.gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página 10 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En atención a la resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", en especial el artículo 20 dice *"EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN. El presupuesto que se asigna a las Regionales, Comandos de Departamento, Escuelas, Unidades Prestadoras de Salud y Grupos de Incorporación, destinado a la atención de sus necesidades, será ejecutado por el jefe de la unidad policial, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades que dicha condición le atribuye: DETOL: Comandante Policía Metropolitana de Ibagué METIB"*.

Actualmente la estación de Policía Villarrica, funciona en la calle 4 No. 1-38 del Municipio de Villarrica, y se hace en necesario realizar un contrato de arriendo para que mencionado comando de Policía siga su normal funcionamiento, teniendo en cuenta las labores administrativas y operativas de la Misión de la Policía Nacional, prestando un servicio optimo de seguridad para garantizar los derechos y libertades de los habitantes del municipio de Villarrica-Tolima.

El Departamento de Policía Tolima comprometido con la seguridad y la convivencia de la ciudadanía que se encuentra en la zona del Municipio de Villarrica, propende la ubicación de una instalación para el funcionamiento de la estación de Policía del Municipio de Villarrica, por tal motivo se requiere contratar el servicio de arrendamiento de un inmueble que cuente con la suficiente disponibilidad, espacio, e infraestructura según los requerimientos mínimos de Habitabilidad.

La necesidad existente se satisface mediante el arrendamiento de un bien inmueble en el cual se pueda ubicar una estación de Policía con sus diferentes dependencias. De acuerdo la disponibilidad de recurso.

Esta estación estará dispuesta para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana en sus alrededores, ejerciendo control con puestos de control esporádicos sobre las vías principales salidas, entradas y demás de la localidad, patrullajes rurales, y ejerciendo un control ambiental sobre el sector.

Es de anotar que en la actualidad se encuentra en vigencia el contrato No.87-1-10050-2025 del 01/05/2025, suscrito entre la señora MARIA NOHEMY HERRERA AGUIRRE, CC 39.574.352 y la Policía Metropolitana de Ibagué, para el arrendamiento del bien inmueble ubicado en la calle 4 No. 1-38 del Municipio de Villarrica, por lo cual en el actual proceso Se aplicará lo estipulado en el Manual de contratación de la Policía Nacional según resolución No. 03049 del 30/07/2014, la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014" y el instructivo 024 /DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 por lo cual se establecen los lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la policía Nacional, donde enuncia que la unidad o dependencia policial interesada en

Página 11 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

tomar un inmueble en arriendo para el desarrollo de su actividad misional y de soporte, debe garantizar el cumplimiento de los requerimientos documentales, entre ellos el mencionado en su numeral 1.1.3 que a la letra dice: **"Avaluó Canon De Arrendamiento: consiste en la referencia económica del valor del canon mensual de arrendamiento en el sector o ciudad donde se ubica el bien inmueble; el funcionario valuador de la unidad, hará un avalúo comercial al precio al predio que pretende tomarse en arriendo, verificando que cumpla con las necesidades técnicas requeridas por la unidad policial, de acuerdo con los parámetros señalados por el instituto geográfico Agustín Codazzi - IGAC; si la unidad no dispone de un funcionario idóneo, podrá apoyarse con los valuadores del nivel central, previo requerimiento en tal sentido; el cual nos arrojará el valor de canon mensual para la vigencia 2026, para que así posteriormente de inicio a partir quinto (05) día del mes de agosto de 2025, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato actual, el cual se encuentra vigente hasta el día 27 de septiembre de 2026.**

Así mismo se deberá atender los preceptos de carácter técnico y jurídico dentro del proceso de planeación, en forma previa a la suscripción del contrato considerando la siguientes situaciones particulares: I) cuando el propietario es poseedor y tiene el pleno dominio de la propiedad ó II) cuando el arrendador actúa en calidad de tenedor de la misma.

NOTA: El costo de los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario desde la entrega material del inmueble objeto del presente contrato hasta la fecha de entrega del mismo.

Por tal motivo la Dirección General de la Policía Nacional, a través de la Oficina de Planeación y Policía Metropolitana de Ibagué, asignó al Departamento de Policía Tolima presupuesto por el Rubro de SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA, 02-02-02-007-002-01, presupuesto Nacional R-10 para satisfacer la presente necesidad para la vigencia 2025 de acuerdo al plan de compras anexo al presente y las vigencias futuras asignadas mediante comunicado GS-2025-003103-OFPLA de fecha 25/04/2025.

La contratación no está cobijada por los Acuerdos Comerciales o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la Sección 4 Subsección 1 acuerdos Comerciales y trato Nacional del Decreto No 1082 del 26 de Mayo de 2015, el Responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía Tolima, certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los acuerdos comerciales y Tratados de libre comercio TLC, negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública se estableció que el arriendo de inmuebles, No está cubierto bajo las obligaciones de carácter Internacional, derivadas del acuerdo con CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA, toda vez que por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales, con la excepción relacionada en el manual de Colombia compra eficiente anexo 4 lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales numeral 18 "las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional".

Se proyectó que dicha contratación de arrendamiento se debe realizar en el mes de septiembre del año 2026.

Página 12 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 10		

NOTA: Se deja constancia de que se consultó el catálogo publicado por Colombia compra eficiente, sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes para Colombia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sin encontrar ningún acuerdo marco vigente para este proceso.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

IDENTIFICACIÓN: Para el proceso de Contratación Directa del arrendamiento de un inmueble, podrán participar personas naturales o jurídicas, individualmente ó conjuntamente, que cuenten con la documentación requerida sobre propiedad del inmueble, además de no estar incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano señaladas en la constitución y la Ley, es de anotar que en la actualidad la estación de Policía Villarrica funciona en las instalaciones ubicadas calle 4 No 1-38 del Municipio de Villarrica, lugar que fue arrendado en la vigencia anterior y actualmente se encuentra arrendado. Así mismo, la señora MARIA NOHEMY HERRERA AGUIRRE, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.574.352, es propietaria del bien inmueble y se encuentra en la capacidad de seguir arrendando el bien inmueble requerido en la descripción del objeto del presente estudio previo, y a quien se le puede realizar un contrato de adición y prorroga, de acuerdo al concepto emitido.

IDENTIFICACIÓN DEL ARRENDADOR. Para la elaboración del presente estudio previo, se solicitó el concepto de la propietaria del inmueble que en la actualidad funciona la estación de Policía Villarrica, el cual fue tomado en arrendado en la vigencia 2015 y continúa en la actualidad, dicho inmueble cuenta con los requisitos mínimos necesarios para el funcionamiento de la Estación de Policía, y cumple con las especificaciones técnicas establecidas, en la resolución Nro. 03049 del 30/07/2014 Manual de contratación de la Policía Nacional, la Resolución Nro 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014" y el instructivo 024 /DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020.

PROPIETARIAS DEL BIEN INMUEBLE:

MARIA NOHEMY HERRERA AGUIRRE identificada con cedula de ciudadanía No. 39.574.352.
 MARIA KATERINE RAMÍREZ MONTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.305.796.

Inmueble (Terreno y Construcción) en un área de terreno 206 m2 y de área construida de 288 metros cuadrados.

Con lo anterior se considera conducir al desarrollo de un estudio económico que contemple por lo menos lo siguientes parámetros:

DEMANDA: Personal uniformado, perteneciente a la estación de Policía Villarrica del Departamento de Policía Tolima.

Página 13 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

POSIBLES USUARIOS: Personal policial que labora en la estación, personal de apoyo y personal perteneciente al Departamento de Policía Tolima.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

LUGAR DEL INMUEBLE PARA EL ARRENDAMIENTO

Inmueble ubicado en la calle 4 No 1-38, del Municipio de Villarrica Tolima

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de carácter permanente hasta la fecha de vencimiento del presente contrato, de acuerdo a la vigencia establecida 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será para la vigencia fiscal 2026 a partir del veintiocho día (28) del mes de septiembre de 2026 hasta el treinta (30) días del mes de noviembre de 2026.

MONEDA A CONTRATAR: Peso colombiano.

FORMA DE PAGO: El pago del canon de arrendamiento, se realizará en moneda legal colombiana, **pagos parciales**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Unidad policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

Página 14 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

“Artículo 4°. (...) “10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué**, ubicada en la carrera 48 sur no 157-199 Barrio Picalaña, 3. piso., los siguientes Documentos: así;

- Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF NACION, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**)
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Informe de Supervisión formato actualizado
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO 157-199 BARRIO PICALAÑA, 3. PISO.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del contrato será el responsable de Servicios Públicos del Departamento de Policía Tolima, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. “Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y

Página 15 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional” y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

NOTA: El costo de los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario desde la entrega material del inmueble objeto del presente contrato hasta la fecha de entrega del mismo.

PROCEDENCIA DEL SERVICIO: El servicio que se requiere es nacional.

MONEDA A CONTRATAR: Los oferentes deberán presentar su oferta en moneda legal colombiana (pesos).

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

El desarrollo del análisis de precios, en el estudio de mercado, se realiza de acuerdo al valor asignado en el Certificado Plan Anual de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Ibagué, al igual que se toma el precio de acuerdo estipulado en el Manual de contratación de la Policía Nacional según resolución Nro. 03049 del 30/07/2014, la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014” y el instructivo 024 /DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020, Por lo anterior se realiza el procedimiento establecido el cual nos arroja el valor de canon mensual para la vigencia 2026, el cual iniciará a partir del día veintiocho (28) del mes de septiembre hasta el día treinta (30) del mes de noviembre de 2026.

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado.

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, sin encontrar contratos de iguales o similares características al objeto del presente proceso, por lo anterior los valores de referencia SECOP no serán tenidos en cuenta para el estudio de mercado por no contar con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas, así como las condiciones de tiempo, modo y lugar de ejecución

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO No	Valor canon mensual de arrendamiento	Porcentaje IPC 2026	Valor IPC 2026	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
01	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN DE POLICÍA VILLARRICA DETOL CONTRATO PN METIB CD 87-1-10084-2022	Contrato No. PN METIB 87-1-10050-2025.	\$2.125.000,00	5.1%	\$ 108.375	\$2.233.375.00

Que revisados y teniendo en cuenta los antecedentes administrativos de la oficina de contratos, el valor histórico no será tenido en cuenta ya que, para el presente proceso se realiza avalúo de la propiedad a arrendar de acuerdo al correo electrónico enviado desde la cuenta institucional

Página 16 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

METI GUBIR@POLICIA.GOV.CO en el cual anexas el documento correspondiente al código 1LF-FR-0202 "Formato de avalúo para bienes inmuebles" elaborado por el funcionario perito avaluador de la oficina de Bienes Raíces METIB.

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

DESCRIPCIÓN	V/MENSUAL
ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN DE POLICÍA VILLARRICA	\$ 2.235.000,00

Para el análisis del precio de mercado, se toma como referencia, el precio de acuerdo a lo estipulado en el Manual de contratación de la Policía Nacional según resolución No. 03049 del 30/07/2014, la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014" y el instructivo 024 /DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020. Por lo anterior se realiza el procedimiento establecido el cual nos arroja el valor de canon mensual para la vigencia 2026, el cual iniciará a partir del día veintiocho (28) del mes de septiembre hasta el día treinta (30) del mes de noviembre de 2026, en su numeral 1.1.3 que a la letra dice: "**Avaluó Canon De Arrendamiento:** consiste en la referencia económica del valor del canon mensual de arrendamiento en el sector o ciudad donde se ubica el bien inmueble; el funcionario valuador de la unidad, hará un avalúo comercial al precio al predio que pretende tomarse en arriendo, verificando que cumpla con las necesidades técnicas requeridas por la unidad policial, de acuerdo con los parámetros señalados por el instituto geográfico Agustín Codazzi - IGAC; si la unidad no dispone de un funcionario idóneo, podrá apoyarse con los valuadores del nivel central, previo requerimiento en tal sentido;

Así mismo se deberá atender los preceptos de carácter técnico y jurídico dentro del proceso de planeación, en forma previa a la suscripción del contrato considerando la siguientes situaciones particulares: I) cuando el propietario es poseedor y tiene el pleno dominio de la propiedad ó II) cuando el arrendador actúa en calidad de tenedor de la misma.

Lo anterior teniendo como referencia el valor arrojado mediante avalúo.

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO				
DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN DE POLICÍA VILLARRICA	NO APLICA	NO APLICA	\$2.235.000,00	\$2.235.000,00

3.4 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El Valor estimado para la presente contratación será de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.693.500.00) M/CTE**, presupuesto nacional recurso 10, teniendo en cuenta lo siguiente y distribuidos así:

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Página 17 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

REC	RUBRO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VIG	VALOR DIA ESTIMADO CON IVA	VALOR MENSUAL ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO
10	02-02-02-007-02-01-1	DETOL ESTACIÓN DE POLICÍA VILLARRICA	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN DE POLICÍA VILLARRICA DEL DETOL	3 DIAS (SEPTIEMBRE) Y DOS (02) MESES (OCTUBRE Y NOVIEMBRE)	2026	\$74.500,00	\$2.235.000,00	\$4.693.500,00
VALOR TOTAL VIGENCIA 2026								\$4.693.500,00

Wendy Vega

Patrullero **WENDY DAYANA VEGA VELASQUEZ**

Responsable servicios publicos e impuesto predial Departamento de Policía Tolima

Página 18 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 10		

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la Policía Nacional
- ☐ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

(Relacionar los formularios que aplican para el proceso de estudio previo)

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista: Planes de obra, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencia técnica, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____



CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Jefe la oficina de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Ibagué, manifiesto con esta certificación, que consultado el Aplicativo SIBIN (Sistema de Bienes Inmuebles para la Policía Nacional) el Departamento de Policía Tolima, no tiene un inmueble de propiedad en el Municipio de Villarrica -Tolima, para que funcione la Estación de Policía de esta Localidad, por lo tanto es de imperiosa necesidad renovar el contrato de arrendamiento, del inmueble donde actualmente funcionan, con las condiciones técnicas, mediante la contratación con un tercero.

Intendente jefe **HERNANDO ANTONIO RINCON ASCENCIO**
Jefe Grupo de Bienes Raíces Policía Metropolitana de Ibagué (E)

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

CONDICIONES TÉCNICAS			
Recibir en calidad de ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 4 No 1-38 DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLARRICA TOLIMA".			
ITEM	CONDICIONES A CUMPLIR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	De acuerdo al POT, el arrendador deberá contar con uso del suelo compatible con el funcionamiento de la estación de policía Villarrica.		
2	El terreno objeto de arrendamiento, en lo posible deberá ser un terrero plano		
3	El bien inmueble a arrendar deberá contar con la disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios.		
4	El bien inmueble deberá poseer vías de acceso y facilidad para la movilización de personas y vehículos.		
5	La propiedad del bien inmueble deberá ser demostrada mediante el certificado de libertad y tradición vigente		
6	El posible arrendador deberá certificar por escrito que entregará al arrendatario el inmueble y sus áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento, funcionamiento y conservación a la fecha de iniciación del contrato.		
7	Los arreglos locativos y necesarios para el funcionamiento adecuado de las instalaciones objeto del presente estudio previo estarán a cargo del arrendador; por lo que en caso de requerirse algún mantenimiento el arrendatario las solicitará por escrito al arrendador a fin de que se realicen, siempre y cuando no sea por mal uso del arrendador.		
8	El arrendador deberá entregar el inmueble a paz y salvo de impuestos, debiendo anexar el recibo de pago de impuesto del predial actualizado.		
9	Al momento de la entrega del predio al arrendatario, el arrendador se compromete que entregara el bien inmueble objeto del presente estudio previo, al día en el pago de las facturas servicios públicos.		
10	El inmueble debe tener espacio suficiente para oficinas o zonas administrativas, alojamientos y áreas comunes, así mismo deberá cumplir con las condiciones mínimas de habitabilidad que garanticen el óptimo desarrollo de las actividades policiales		
11	El posible arrendador deberá certificar por escrito que mantendrá fijos los precios estipulados en su oferta durante la ejecución del contrato.		
12	El posible arrendador se compromete a que en caso de salir favorecido en la adjudicación del contrato a mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.		
13	EL posible arrendador debe certificar por escrito el cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.		
14	OBLIGACIONES AMBIENTALES PARA ESTUDIOS PREVIOS EN MATERIA DE ARRIENDO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES POLICIALES, para el ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 4 No 1-38 DEL MUNICIPIO DE VILLARICA TOLIMA El futuro arrendador deberá certificar que: ✓ El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía luminica y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

<ul style="list-style-type: none">✓ El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o uso eficientes.✓ El inmueble debe tener plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con sistemas de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para prevención, control de desastre y riesgos ambientales✓ El bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas debidamente separadas de la red hidrosanitaria, y un tanque de almacenamiento de agua.		
---	--	--

Patrullero WENDY DAYANA VEGA VELASQUEZ

Responsable servicios publicos e impuesto predial Departamento de Policía Tolima



1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. El arrendador deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el Acta de inicio.
4. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
10. Reportar de manera inmediata al Policía Nacional, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
11. Mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato (CANON DE ARRIENDO MENSUAL).
12. Responder en los plazos que la Policía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
13. Deberá entregar el inmueble a paz y salvo de impuestos.
14. Deberá entregar el inmueble al día en el pago de las facturas de servicios públicos.
15. Entregar al arrendatario el inmueble y sus áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento, funcionamiento y conservación a la fecha de iniciación del contrato.



1. Poner a disposición del **ARRENDADOR** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE IBAGUÉ** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDADOR**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **ARRENDADOR**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "CONDICIONES TÉCNICAS".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **ARRENDADOR** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **ARRENDADOR** en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
11. La **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE IBAGUÉ** a través de los recursos presupuestales asignados al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA**, cancelará el pago de los servicios públicos consumidos durante el plazo de ejecución del contrato.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligencio la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION QUE PUEDE PASAR? COMO PUEDE OCURRIR?	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	¿A QUE SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MONITOREO Y REVISION	
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA DEMORA EN LA FIRMA DEL CONTRATO	NO OPORTUNA DEL CONTRATO LO CUAL AFECTARÁ EL PLAZO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	4	3	7	ALTO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA NOTIFICAR EL CONTRATISTA PARA QUE CUMPLA LAS INSTALACIONES DEL LA UNIDAD PARA LA FIRMA DEL CONTRATO UNA VEZ SE INICIE DE LA RESOLUCION DE REMISION	1	2	4	BAJO	1	2	ANUAL	ANUAL	
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA DEMORA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	DEMORA EN LA ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO	4	3	7	ALTO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA NOTIFICAR EL CONTRATISTA PARA QUE CUMPLA LAS INSTALACIONES DEL LA UNIDAD PARA LA FIRMA DEL CONTRATO UNA VEZ SE INICIE DE LA RESOLUCION DE REMISION	1	2	4	BAJO	1	2	ANUAL	ANUAL	

Wendy VEGA
Patrullero WENDY DAYANA VEGA VELASQUEZ

Responsable servicios publicos e impuesto predial Departamento de Policía Tolima

Carrera 48 Sur No. 157-199, vía Picafeña
Teléfonos 2708401 Ext. 3128-3129
detol.gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Ibaqué

Señores.

POLICÍA NACIONAL –

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligencia
el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica
en representante legal del consorcio o unión temporal (proponente). domiciliado en
Domicilio, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de
emisión, quien obra en calidad de representante legal Selecciona la opción correspondiente, si se trata de
persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión
temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de
comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su
voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes
consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación
para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con
ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por
tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado,



involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente:

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):

Nombre Representante Legal:

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐):

Dirección:

Teléfono:

Email:



Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIJECIÓN LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de la
Número del cuyo objeto es: transacción del

El(los) suscrito(s) a saber: nombre del representante legal de la sociedad, asociación, unión temporal o de la persona firmante, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua"

PERSONA JURIDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar según corresponda

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.



- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente:

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐ No. :

Nombre Representante Legal:

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ No. :

Dirección:

Teléfono:

Email:

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



Ibagué

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de contratación directa., Número _____, cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 4 No. 1-38 DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLARRICA TOLIMA".

El (los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,



El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente: _____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente:

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐) No. :

Nombre Representante Legal:

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) No. :

Dirección:

Teléfono:

Email:

OTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.